



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

**PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO**  
**RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00065- 00**  
**DEMANDANTE : DALLANA YULIETH LOAIZA VEGA**  
**DEMANDADO : ENRIQUE DURAN GIRALDO**

Neiva, Veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

En virtud de lo informado por el “*ICBF*”, sede Montería-Córdoba en el escrito precedente el Despacho teniendo en cuenta que la información arrojada por dicha entidad no se compadece con el medio de convicción solicitado en la audiencia calendada el 27 de abril de 2021, dispone por Secretaría oficiar a la referida institución pública para que en el término de cinco (5) días se sirva armar la totalidad del expediente mediante el cual se abrió la investigación de protección No. 079 del 13 de diciembre de 2012, donde se vio involucrado el señor ENRIQUE DURAN GIRALDO.

Para mayor ilustración a la referida comunicación adjúntese la pieza procesal arrojada por la parte actora en el escrito precedente que da cuenta de la existencia del auto No. 079 del 13 de diciembre de 2012 expedida por el “*ICBF*”, mediante el cual se dio apertura a dicha investigación.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 26 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 23 JULIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR  
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0115

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ  
SECRETARIO